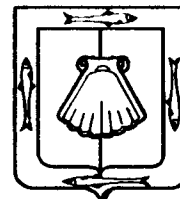




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

ACUERDO: RVOE-EMS-01/06

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA ACADÉMICO BACHILLERATO ACTIVO SEMIESCOLARIZADO CON EL GRADO DE BACHILLERATO, QUE SE IMPARTE EN EL "CENTRO SGOLIO, A. C."

H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

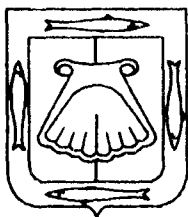
-ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURAS OFICIALES, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: PRIVADA PERLA PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "MIRAMAR" UBICADO ENTRE LAS MANZANAS 6 Y 13 JUNTO AL POLÍGONO DEL DESARROLLO EN CABO SAN LUCAS.

-ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURAS OFICIALES, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO "MONTE REAL", "FASE I Y FASE II" UBICADO EN SAN JOSÉ DEL CABO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE NOMBRA AL C. CARLOS TRASVIÑA ROMERO (TITULAR) Y AL C. DAVID BURCIAGA LOZOYA (SUPLENTE) COMO REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DE CULIACÁN, S. A DE C.V.
EMBOTELLADORA PITIC, S. A DE C. V.
COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DEL PACIFICO, S. A DE C. V.
COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR, S. A. DE C. V.
EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S. A. DE C. V.
AVISO DE FUSIÓN

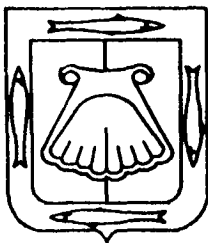


ACUERDO: RVOE- EMS-01/06

EL C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 3 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 11, 14, FRACCIONES IV Y X, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 3, 10, 16, Y 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; ARTÍCULOS 12, 79 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la **C. Mireya Selene Pergues Rosales**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil "**Centro Sgolio, A.C.**" propietaria del "**Centro Sgolio, A.C.**", ubicado en Calle México # 1625, Colonia Vicente Guerrero, Código postal 23020 Municipio de La Paz, Baja California Sur, solicitó que se le otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Bachillerato activo semiescolarizado** con el grado de **Bachillerato**, que se imparte con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo;
- 2.- Que el plan y los programas de estudio del **Bachillerato activo semiescolarizado** se consideran procedentes en cuanto a contenidos y objeto de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal docente satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del **Bachillerato activo semiescolarizado** se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur;



ACUERDO: RVOE- EMS-01/06

6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y con las obligaciones señaladas en su solicitud y el presente Acuerdo;

7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 y 8 de la Ley General de Educación; y demás disposiciones Legales aplicables en el Estado de Baja California Sur;

8.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de esta Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S., cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo y personal directivo.

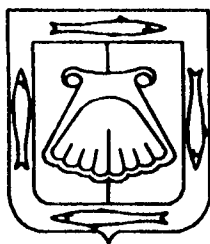
En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55 fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado.

9.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha comprometido a observar el "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diez de marzo de 1992.

10.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a proporcionar el cinco por ciento de becas del total de su población escolar inscrita en los términos de las disposiciones relativas.

11.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la de esta Secretaría de Educación Pública Estatal, una vez que ha sido presentado ante la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS)

Por lo que, conforme a lo expuesto, fundado y atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo 330 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior; he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO: RVOE- EMS-01/06

PRIMERO.- Se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios al programa académico **Bachillerato activo semiescolarizado** con el grado de **Bachillerato**, que se imparte en la “**Centro Sgolio, A.C.**”, con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, ubicado en Calle México # 1625, Colonia Vicente Guerrero, Código postal 23020 Municipio de La Paz, Baja California Sur, propiedad de la Asociación Civil “**Centro Sgolio, A.C.**”

SEGUNDO.- Por el reconocimiento, materia del presente Acuerdo, el “**Centro Sgolio, A.C.**”, a través de su Representante Legal, queda obligado a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y lo señalado en este Acuerdo;

II - Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que esta Secretaría de Educación Pública determine;

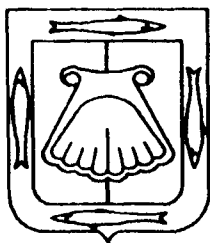
IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Dirección de profesiones, educación media superior y superior de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur;

V.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la unidad administrativa antes mencionada determine;

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación Pública del Estado realice y ordene;

VII.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, en los términos que la Secretaría de Educación Pública del Estado determine;

VIII.- Solicitar previamente, el Acuerdo respectivo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuando se realicen cambios en el Titular del Acuerdo, domicilio, modificaciones al plan de estudios, referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa o establezca un nuevo plantel.



ACUERDO: RVOE- EMS-01/06

IX.- Obtener de la Secretaría de Educación Pública del Estado, respecto del plantel educativo, por modificación o cambio relacionado con los horarios, turnos de trabajo, alumnado, nombre de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo, al momento en que se suscite la modificación o el cambio.

En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55 fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

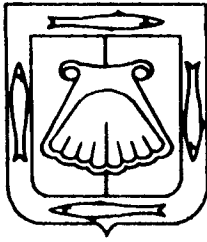
X.- Obtener el Registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Asociación Civil "**Centro Sgolio, A.C.**", deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado a la Secretaría de Educación Pública, así como la fecha, número de este Acuerdo y la autoridad que lo otorga.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil "**Centro Sgolio, A.C.**", queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible, surtirá efecto a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión. Los efectos del acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, serán retroactivos a partir del 29 de agosto del 2006 y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "**Centro Sgolio, A.C.**" y el "**Centro Sgolio, A.C.**", se organicen y funcionen dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios podrá retirarse cuando, incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75 y 77 de la Ley General de Educación y lo dispuesto en la fracción 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.



ACUERDO: RVOE- EMS-01/06

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de noviembre del 2006.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

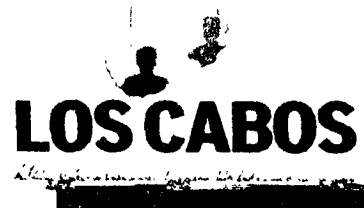
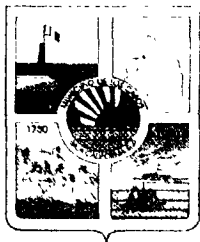
C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. PROFRA. ROSALÍA MONTAÑO ACEVEDO



LIC. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente.-

El suscrito C. Ariel Castro Cárdenas, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número treinta y cinco (35) de fecha treinta (19) de noviembre de dos mil seis, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente

A C U E R D O

RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURAS OFICIALES, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO "MONTE REAL", "FASE I Y FASE II" UBICADO EN SAN JOSÉ DEL CABO; AL TENOR DE LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES

Primero.- Con escrito de fecha 16 de Noviembre de 2006, emitido por el C. Ricardo Eloy Valdez Gutiérrez Representante Legal de la empresa Gran Visión Inmobiliaria y Vivienda, S.A. de C.V., donde nos solicita el estudiar el considerar, ante el pleno de cabildo, la propuesta de nomenclatura de las calles del Fraccionamiento "Monte Real", "Fase I y Fase II" ubicado en San José del Cabo.

Segundo.- Asimismo, se nos adjunto en dicha propuesta, copia del plano de ubicación, trazo y nombre de las vialidades donde se solicita, que a dicho fraccionamiento se le autorice las nomenclaturas propuestas, mismas que se encuentran plasmadas en dicho plano para una mejor ilustración.

Tercero.- Con las precisiones antes descritas, en uso de la facultades que nos confiere la ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución del Estado de B.C.S. y así también, como nos faculta, el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, por medio del presente dictamen, se comunica a ustedes, que para los efectos correspondientes, los integrantes de esta comisión edilicia, tienen a bien dictaminar favorablemente, para que las calles del fraccionamiento "Monte Real", "Fase I y Fase II" ubicado en San José del Cabo, lleven los nombres de:

FASE I:

Boulevard Monte Real.
Calle La Estancia.
Calle La Gavia.
Calle Los Cues.
Calle La Ventanilla.
Calle El Mesón.
Calle El Rosario.
Calle La Labor.
Calle La Laja.
Calle El Agua Nueva.

Calle Las Ánimas.
Boulevard Los Agaves.
Calle La Bola.
Calle Juriquilla.
Calle Jajalpa.
Calle Quirio.
Calle Retorno Teruel.
Calle Retorno Chamble.

FASE II:

Boulevard Monte Real.
Calle Juriquilla.
Calle los Espinos.
Calle El Dorado.
Calle Arcos.
Calle La Quemada.
Calle El Mortero.
Calle La Llave.
Calle Guaracha.
Calle Bocas.
Calle Begoña.
Calle Bustillos.

Para su ubicación, se adjunta al presente, copia del plano para una mayor ilustración y en su caso aprobación.

Expuesto lo anterior se aprueban los siguientes puntos de acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de los Cabos, B. C. Sur, reunidos en sesión de cabildo y de conformidad al dictamen presentado ante el pleno, por la comisión edilicia de Reglamentos, Legislación y Nomenclaturas Oficiales, acuerde en estar a favor de la propuesta de nomenclatura oficial para el Fraccionamiento "**Monte Real**", "**Fase I y Fase II**" ubicado en San José del Cabo.

SEGUNDO.- Toda vez que la aprobación de dicha propuesta reviste un notorio interés para la sociedad, en los términos del artículo 41 fracción XVI del reglamento interior del Ayuntamiento de los cabos, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, por conducto del Ciudadano Presidente Municipal y del Ciudadano Secretario General Municipal, para los efectos legales correspondientes.

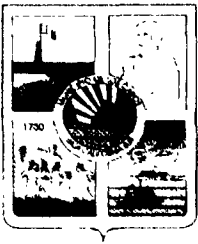
TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Catastro, así como a la Dirección General Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano y Ecología, para sus efectos legales correspondientes.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los cinco (05) días del mes de Enero del año Dos mil siete (2007).

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



LIC. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente.-

El suscrito C. Ariel Castro Cárdenas, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número treinta y cinco (35) de fecha treinta (19) de noviembre de dos mil seis, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURAS OFICIALES, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO: PRIVADA PERLA PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "MIRAMAR" UBICADO ENTRE LAS MANZANAS 6 Y 13 JUNTO AL POLIGONO DEL DESARROLLO EN CABO SAN LUCAS; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- Con escrito de fecha 16 de Noviembre de 2006, emitido por el C. Ricardo Eloy Valdez Gutiérrez Representante Legal de la empresa Gran Visión Inmobiliaria y Vivienda, S.A. de C.V., donde nos solicita el estudiar el considerar, ante el pleno de cabildo, la propuesta de nomenclatura oficiales respecto al área denominada "*Privada Perla*" perteneciente al Fraccionamiento "*Miramar*" ubicado entre las manzanas 6 y 13 junto al polígono del Desarrollo en Cabo San Lucas.

Segundo.- Asimismo, se nos adjunto en dicha propuesta, copia del plano de ubicación, trazo y nombre de las vialidades donde se solicita, que a dicho fraccionamiento se le autorice las nomenclaturas propuestas, mismas que se encuentran plasmadas en dicho plano para una mejor ilustración.

Tercero.- Con las precisiones antes descritas, en uso de la facultades que nos confiere la ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución del Estado de B.C.S. y así también, como nos faculta, el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, por medio del presente dictamen, se comunica a ustedes, que para los efectos correspondientes, los integrantes de esta comisión edilicia, tienen a bien dictaminar favorablemente, para que las calles respecto al área denominada "*Privada Perla*" perteneciente al Fraccionamiento "*Miramar*" ubicado entre las manzanas 6 y 13 junto al polígono del Desarrollo en Cabo San Lucas, lleven los nombres de:

Calle Mar de Ross.
Calle Mar de Noruega.

Para su ubicación, se adjunta al presente, copia del plano para una mayor ilustración y en su caso aprobación.

Expuesto lo anterior se aprueban los siguientes puntos de acuerdos:

PRIMERO - El Honorable Ayuntamiento de los Cabos, B. C. Sur, reunidos en sesión de cabildo y de conformidad al dictamen presentado ante el pleno, por la comisión edilicia de Reglamentos, Legislación y Nomenclaturas Oficiales, acuerde en estar a favor de la propuesta de nomenclatura oficial respecto al área denominada "*Privada Perla*" perteneciente al Fraccionamiento "*Miramar*" ubicado entre las manzanas 6 y 13 junto al polígono del Desarrollo en Cabo San Lucas.

SEGUNDO - Toda vez que la aprobación de dicha propuesta reviste un notorio interés para la sociedad, en los términos del artículo 41 fracción XVI del reglamento interior del Ayuntamiento de los cabos, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, por conducto del ciudadano Presidente Municipal y del Ciudadano Secretario General Municipal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Catastro, así como a la Dirección General Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano y Ecología, para sus efectos legales correspondientes.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los cinco (05) días del mes de Enero del año Dos mil siete (2007).

DOYFE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

H. M. P.
SECRETARÍA GENERAL



Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur

Apartado Postal 19-B
Codigo Postal 23080

Tel directo 01 (612) 12 8 04 43
Commutador 01 (612) 12 3 88 00, ext 6129

Carretera al Sur Km 5.5
La Paz, B. C. S.

COMITÉ EJECUTIVO

Secretario General
ALEJANDRO MONCAYO
LUCERO

Secretaria de Organización
MA DELIA NAVARRO GÓMEZ

Secretario de Trabajo y Conflictos
LUIS ORTEGA

Secretario Tesorero
SERGIO SIMENTAL COTA

Secretaria de Actas y Acuerdos
VALERIA TAYLOR MONTES

Secretaria del Exterior
LETICIA COTA

Secretario de Prensa y Propaganda
JUAN BURCIAGA CORDOVA

Secretaria de Acción Social y Cultural
ALEJANDRA BELTRÁN
DOMINGUEZ

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Presidente
DAVID BURCIAGA LOZOYA

Secretaria
GLADIALPE GANELON RONDERO

Vocales
ROSA MARÍA AHUMADA NAVARRO
ARMANDO MARTÍNEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL MEZA ORTEGA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2006

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:15 del día 05 de Diciembre del 2006, se reunieron los miembros del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, para llevar a cabo una reunión de carácter ordinario.

INSTALANDO EL SECRETARIO GENERAL LA ASAMBLEA CON LA SIGUIENTE MESA DE DEBATES, Y UNA ASISTENCIA DE 107 SOCIOS

MESA DE DEBATES

Presidente: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ ROMERO

Secretaria: SILVIA AGUIRRE JAUREGUI

Escrutadores: ROSA MARIA AHUMADA NAVARRO
HORTENSIA SOBARZO MOYRON

ACTO SEGUIDO SE INSTALO LA ASAMBLEA
SOMETIENDOSE A VOTACION LOS SIGUIENTES
ACUERDOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS CON LOS
SIGUIENTES RESULTADOS

- SE ACUERDA CON 55 VOTOS A FAVOR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN EL ESTADO, QUEDANDO EN ESTA REPRESENTACION EL C. CARLOS TRASVIÑA ROMERO. COMO TITULAR Y EL C. DAVID BURCIAGA LOZOYA COMO SUPLENTE, EN SUSTITUCION DEL C. FRANCISCO JAVIER RUIZ YERENA.

MARIA VALERIA TAYLOR MONTES
Secretaria de Actas y Acuerdos

COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE CULIACÁN, S.A. DE
C.V.

EMBOTELLADORA PITIC, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA EMBOTELLADORA DEL PACÍFICO, S.A. DE
C.V.

COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE BAJA
CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.

EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA PITIC, S.A. DE C.V., COMPAÑIA EMBOTELLADORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V. las cuales se celebraron los días 26 y 27 de diciembre de 2006, se acordó la fusión de las citadas sociedades conforme a las siguientes bases:

a) Las sociedades EMBOTELLADORA PITIC, S.A. DE C.V., COMPAÑIA EMBOTELLADORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V. Y EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V., quedan extintas en su carácter de sociedades fusionadas, y subsiste COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE CULIACÁN, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, a partir de que surta efectos la fusión.

b) Se tomaron como base para la fusión los Estados Financieros de la sociedad fusionante y fusionadas con valores al 30 de noviembre de 2006.

No obstante lo anterior, los activos, pasivos y capital que en su caso se transmitan de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante serán los que arrojen los estados financieros que se practiquen al 31 de diciembre de 2006, incluyéndose sin limitar lo que se derive de las operaciones llevadas a cabo en esa fecha, en todas las sociedades involucradas en la fusión.

c) La fusión surtirá sus efectos a partir del primer momento del 1 de enero de 2007 entre las sociedades involucradas en la misma y entre ésta y sus accionistas, y ante terceros a partir de la fecha en que el instrumento público que formalice los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de las fusionadas y fusionante. Lo anterior en atención a que las sociedades fusionante y fusionadas han acordado ofrecer el pago anticipado de sus pasivos a solicitud de los acreedores correspondientes.

d) De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones responsabilidades de cualquier clase (incluyendo, sin limitar, cualquier clase de pasivos laborales, derechos de fideicomiso sobre fondos de planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad y otros beneficios de retiro que deriven de dichos planes, así como gratificaciones, primas vacacionales y aguinaldos) y en general, todo el patrimonio de la fusionada (incluyendo sin limitar, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles propiedad de las fusionadas), pasarán, sin reserva ni limitación alguna, a título universal a favor de la fusionante. No obstante lo anterior, los activos, pasivos y capital que en su caso se transmitan de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante serán los que arrojen los estados financieros que se practiquen al 31 de diciembre de 2006, incluyéndose sin limitar lo que se derive de las operaciones llevadas a cabo en esa fecha, en todas las sociedades involucradas en la fusión.

La fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo que las fusionadas tengan a la fecha antes indicada, quedando la fusionante expresamente obligada al pago del mismo.

e) En cuanto al capital social de la fusionante, su parte fija se incrementará en \$278,374.70 (doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) lo que equivale a la suma de la parte fija del capital social de cada una de las empresas fusionadas, y su parte variable se incrementará en \$98'140,975.00 (noventa y ocho millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) lo que equivale a la suma de la parte variable del capital social de cada una de las empresas fusionadas, por lo que el capital social fijo de la fusionante pasa de \$690,347.10 (seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) a \$968,721.80 (novecientos sesenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 80/100 M.N.) y el capital social variable de la fusionante pasa de \$7'018,250.00 (siete millones dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$105'159,225.00 (ciento cinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).


Con motivo de la fusión serán emitidas 1,061,279,468 nuevas acciones en sustitución de las acciones actualmente en circulación de las empresas fusionante y fusionadas

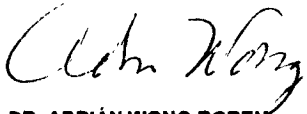
Las acciones representativas del capital social de COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE CULIACAN, S.A DE C.V., a partir de que surta efectos la fusión, quedarán distribuidas de la siguiente forma:

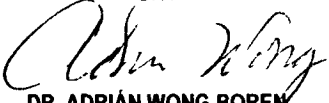
ACCIONISTAS	ACCIONES
Embotelladoras Argos, SA	802664,762
Embotelladoras Arca, SAB de CV.	258614,547
Arca Corporativo, SA de C.V.	159
TOTAL	1061,279,468


En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en este aviso los respectivos estados financieros de las sociedades fusionante y fusionadas, que sirven de base para la fusión.

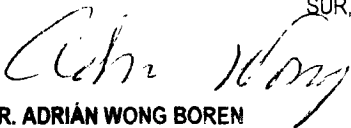
27 de diciembre de 2006.


LIC. ARTURO GUTIERREZ HERNANDEZ
Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE CULIACÁN, S.A. de
C.V.


DR. ADRIÁN WONG BOREN
Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
EMBOTELLADORA PITIC, S.A. de C.V


DR. ADRIÁN WONG BOREN
Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
COMPAÑIA EMBOTELLADORA DEL PACÍFICO, S.A. de
C.V.


DR. ADRIÁN WONG BOREN
Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
COMPAÑIA EMBOTELLADORA DE BAJA CALIFORNIA
SUR, S.A. de C.V


DR. ADRIÁN WONG BOREN
Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S.A. de C.V

COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DE CULIACAN, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONANTE
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 76,904,710	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso)	18,519,445	
Otras cuentas por cobrar	5,537,761	
Inventarios	56,868,486	
Pagos anticipados	<u>3,867,563</u>	
Total activo circulante		161,697,965
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		479,069,531
Otros activos		<u>1,739,279</u>
Total activo		<u>\$ 642,506,775</u>

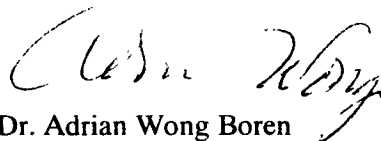
Pasivo e Inversión de los Accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 39,770,827	
Compañías afiliadas	6,184,892	
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	13,044,887	
Otros impuestos por pagar	3,819,908	
Impuesto sobre la renta por pagar	66,335	
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	<u>19,886,065</u>	
Total pasivo a corto plazo		82,772,914
Impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos a largo plazo		<u>81,625,183</u>
Total pasivo		<u>164,398,097</u>

Inversión de los accionistas:

Capital social historico		7,708,597
Capital social actualizado		130,850,797
Utilidades acumuladas		463,616,344
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>(124,067,060)</u>
Total inversión de los accionistas		<u>478,108,678</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas		<u>\$ 642,506,775</u>

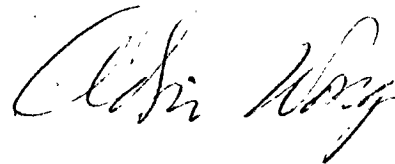


Dr. Adrian Wong Boren
 Director de Administración y Finanzas Corporativo

EMBOTELLADORA PETIC, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 33,616,389	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso)	45,610,029	
Otras cuentas por cobrar	6,177,639	
Inventarios	83,028,999	
Pagos anticipados	<u>14,338,241</u>	
Total activo circulante		182,771,297
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		584,693,452
Otros activos		<u>10,701,227</u>
Total activo		<u>\$ 778,165,976</u>
Pasivo e Inversión de los Accionistas		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores	\$ 55,564,370	
Compañías afiliadas	4,826,213	
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	15,248,670	
Otros impuestos por pagar	6,412,503	
Impuesto sobre la renta por pagar	13,163,929	
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	<u>19,968,818</u>	
Total pasivo a corto plazo		115,184,503
Obligaciones laborales		305,395
Impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos a largo plazo		<u>100,490,393</u>
Total pasivo		<u>215,980,291</u>
Inversión de los accionistas:		
Capital social historico		45,244,050
Capital social actualizado		266,335,564
Utilidades acumuladas		501,795,971
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>(251,189,900)</u>
Total inversión de los accionistas		<u>562,185,685</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas		<u>\$ 778,165,976</u>

Dr. Adrian Wong Boren
 Director de Administración y Finanzas Corporativo



COMPANIA EMBOTELLADORA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 25,411,774	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso)	9,708,973	
Compañías afiliadas	3,903,109	
Otras cuentas por cobrar	3,893,420	
Inventarios	25,239,880	
Pagos anticipados	<u>1,740,065</u>	
Total activo circulante		69,897,221
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		258,968,204
Otros activos		<u>695,785</u>
Total activo		<u>\$ 329,561,210</u>

Pasivo e Inversión de los Accionistas

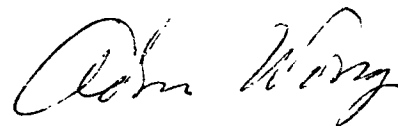
Pasivo a corto plazo:

Proveedores	23,099,705	
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	9,128,953	
Otros impuestos por pagar	3,463,159	
Impuesto sobre la renta por pagar	1,465,800	
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	<u>3,228,132</u>	
Total pasivo a corto plazo		40,385,749
Obligaciones laborales		1,980,172
Impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos a largo plazo		<u>53,120,861</u>
Total pasivo		<u>95,486,782</u>

Inversión de los accionistas:

Capital social histórico		267,300
Capital social actualizado		31,537,437
Utilidades acumuladas		152,836,321
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>49,433,370</u>
Total inversión de los accionistas		<u>234,074,428</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas		<u>\$ 329,561,210</u>

Dr. Adrian Wong Boren
 Director de Administración y Finanzas Corporativo



COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DE BAJA CALIFORNIA SUR, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 44,385,525	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso)	16,580,997	
Otras cuentas por cobrar	4,260,648	
Impuestos por recuperar	1,277,971	
Inventarios	23,265,112	
Pagos anticipados	<u>3,597,425</u>	
Total activo circulante		93,367,678
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		250,878,041
Otros activos		<u>637,158</u>
Total activo		<u>\$ 344,882,877</u>

Pasivo e Inversión de los Accionistas

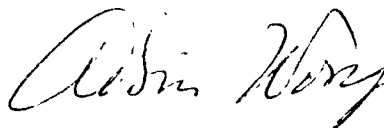
Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 22,805,861	
Compañías afiliadas	558,022	
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	7,885,842	
Otros impuestos por pagar	2,277,485	
Impuesto sobre la renta por pagar	5,200,705	
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	<u>10,694,804</u>	
Total pasivo a corto plazo		49,422,719
Obligaciones laborales		2,560,458
Impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos a largo plazo		<u>27,729,681</u>
Total pasivo		<u>79,712,858</u>

Inversión de los accionistas:

Capital social histórico		5,463,000
Capital social actualizado		30,736,927
Utilidades acumuladas		194,496,343
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>34,473,749</u>
Total inversión de los accionistas		<u>265,170,019</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas		<u>\$ 344,882,877</u>

Dr. Adrian Wong Boren
 Director de Administración y Finanzas Corporativo



EMBOTELLADORA DE MEXICALI, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 70,098,532	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso)	67,327,188	
Otras cuentas por cobrar	14,565,167	
Inventarios	55,886,808	
Pagos anticipados	<u>785,481</u>	
Total activo circulante		208,663,176
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		468,426,023
Otros activos		<u>1,549,682</u>
Total activo		<u>\$ 678,638,881</u>

Pasivo e Inversión de los Accionistas

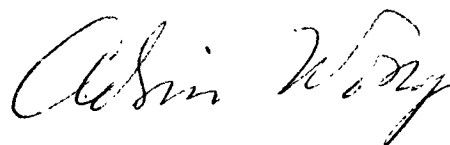
Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 39,793,907	
Compañías afiliadas	7,343,815	
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	15,157,926	
Otros impuestos por pagar	5,448,898	
Impuesto sobre la renta por pagar	12,338,457	
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	<u>21,203,068</u>	
Total pasivo a corto plazo		101,286,071
Obligaciones laborales		1,646,456
Impuesto sobre la renta diferido y otros pasivos a largo plazo		<u>66,490,416</u>
Total pasivo		<u>169,422,943</u>

Inversión de los accionistas:

Capital social historico	47,445,000
Capital social actualizado	169,503,886
Utilidades acumuladas	486,221,154
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(193,954,102)</u>
Total inversión de los accionistas	<u>509,215,938</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 678,638,881</u>

Dr. Adrian Wong Boren
 Director de Administración y Finanzas Corporativo



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.